



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO CA-035-25
ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL
No. UAN-DCA-AD-AE-038-25

“SERVICIO DE ACREDITACION DE LA LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA APLICADA DE LA UNIDAD ACADEMICA DE EDUCACION Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT”

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, EL CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN HUMANIDADES, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COAPEHUM, A. C.”, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, ROBERTO HERNÁNDEZ ORAMAS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1** Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2** Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3** Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a

Cert



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "**PATRONATO 2025**", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición número 73 con folio 2025-69.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número **UAN/SF/OAUT/67/2025**, con fecha 2 de mayo del 2025, emitido por la Secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante adjudicación directa estatal No. **UAN-DCA-AD-AE-038-2025**, con fundamentos en el artículo 60 fracción III, artículo 105 fracción I de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Nayarit, demás aplicables.

2. Declara EL "COAPEHUM, A. C." . -

- 2.1 Que es una asociación civil denominada Consejo para la Acreditación de Programas Educativos en Humanidades, A.C. constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública número 67358 , otorgada ante la fe del Notario Público N.º 5 de los de la ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre, cuyos objetivos son: 1. Llevar a cabo los procesos de acreditación de programas educativos, mediante el establecimiento de criterios y procedimientos para la acreditación y la emisión de dictámenes, 2. Establecer sistemas de acreditación, los cuales se basarán en criterios de calidad sólidamente fundamentados en los aspectos esenciales y programas educativos, que además serán revisados permanentemente conforme a la experiencia de la evaluación educativa tanto en México como en otros países. 3. Podrá, a solicitud de las autoridades de las instituciones de educación superior, realizar la acreditación de los programas educativos con una vigencia limitada en cuanto al tiempo y con fundamento en los requisitos de validez y confiabilidad que se establezcan por medio de un proceso interno que determine la asamblea general de asociados y/o el consejo de directores, que incluya la participación de los comités técnicos de acreditación. 4. Publicar, en los medios de difusión que considere convenientes, la lista de los programas acreditados. 5. Contribuir al conocimiento y mejoramiento de la calidad de los procesos académicos de instituciones educativas públicas y privadas de México. 6. Contribuir al establecimiento de paradigmas y modelos de enseñanza acordes con los avances de la ciencia, y la tecnología en las humanidades derivados tanto de las necesidades de la sociedad, como del futuro ejercicio de actividades profesionales. 7. Otorgar toda clase de actos, convenios y contratos lícitos típicos o atípicos.
- 2.2 Que está capacitado, en los términos establecidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C., para ejercer las funciones como organismo acreditador no gubernamental de programas académicos de educación superior en Humanidades, contando con la capacidad técnica, jurídica y financiera para realizar estas actividades.

Cut



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.3 Que su registro federal de Contribuyentes es CAP0603173W8.
- 2.4 Que al C. Roberto Hernández Oramas le han sido otorgadas facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo señalado en el poder notarial número 67358, expedido ante el Notario Público N.º 5 de la Ciudad de Puebla.
- 2.5 Que tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total en los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.
- 2.6 Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle 26 oriente 1614, Fraccionamiento Altos de San Francisco, Xonaca. C.P. 72280, en Puebla, Puebla.

Que se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan que las mismas son suficientes para celebrar el presente Contrato, por lo que otorgan su voluntad de formalizar el presente documento que se sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "LA UNIVERSIDAD" encomienda a "COAPEHUM, A. C." y éste se obliga a realizar para ella, los trabajos consistentes de evaluación y acreditación respectiva del Programa Académico de la Licenciatura en Lingüística Aplicada, por el Consejo para la acreditación adscrito a la Unidad Académica de Educación y Humanidades.

SEGUNDA. IMPORTE: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar por estos servicios la cantidad de **\$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos, 00/100 M.N.)**, sin impuesto al valor agregado, por cada programa, cantidad que será cubierta en una sola exhibición, a la firma del presente contrato y a la entrega de la factura correspondiente.

TERCERA. SUPERVISIÓN: "LA UNIVERSIDAD" a través de secretaria Académica, será la responsable de supervisar en todo tiempo, los trabajos materia de este Contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD DE "COAPEHUM, A. C.": Cuando los trabajos objeto de este contrato no se hubieren realizado de acuerdo a lo pactado, "LA UNIVERSIDAD" dispondrá su corrección, que hará por su cuenta "COAPEHUM, A. C.", sin derecho a retribución alguna por ello. Asimismo "LA UNIVERSIDAD", cuando lo estime conveniente, podrá ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos en tanto no se lleve a cabo la corrección de que se trate.

"COAPEHUM, A. C." será responsable en forma directa en caso de negligencia, impericia o dolo en el desempeño de la actividad contratada, por lo que se obligará a la reparación del daño causado por tal motivo.

QUINTA. RESCISIÓN DE CONTRATO: "LA UNIVERSIDAD" queda en libertad de rescindir el contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de previa declaración judicial, en los siguientes casos:

- a) Si "COAPEHUM" no inicia o termina los trabajos en el plazo estipulado,
- b) Si realiza los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo.

SEXTA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS: Queda expresamente pactado que "COAPEHUM, A. C." no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o cualquier otra forma, la información obtenida de los trabajos objeto del presente instrumento contractual, sin autorización previa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: El personal que sea comisionado por "COAPEHUM, A. C.", para la realización de las acciones materia de este contrato, estará en forma única y absoluta bajo la dirección y dependencia de él mismo, que es con el cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando servicios para "LA UNIVERSIDAD", deslindando a ésta de cualquier acción penal, laboral o de cualquier otra índole.

"LA UNIVERSIDAD" a través de la Unidad Académica de Educación y Humanidades se obliga a sufragar los costos de: traslado, hospedaje y alimentación de los Comités Técnicos Acreditadores, presidente y coordinador de la visita. Así mismo, en su caso, los costos de traslado, hospedaje y alimentación de la presidencia y la secretaría para la entrega de las constancias de acreditación.

OCTAVA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar a este contrato, deberá hacerse del conocimiento por escrito de las partes y de común acuerdo, y para todos los efectos legales a que haya lugar formará parte como anexo del presente contrato.

NOVENA. VIGENCIA: La duración del presente contrato es por el término de siete meses contados a partir del día de la entrega de la documentación solicitada.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Convienen las partes, que, en el caso de incumplimiento del presente contrato, se aplicarán las disposiciones relativas al Código Civil para el Estado de Puebla, resolviéndose la controversia, en primer término, de manera conciliatoria y, para el caso de no llegarse a algún acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Puebla, renunciando a aquel que le pudiese corresponder por cualquier otra causa.

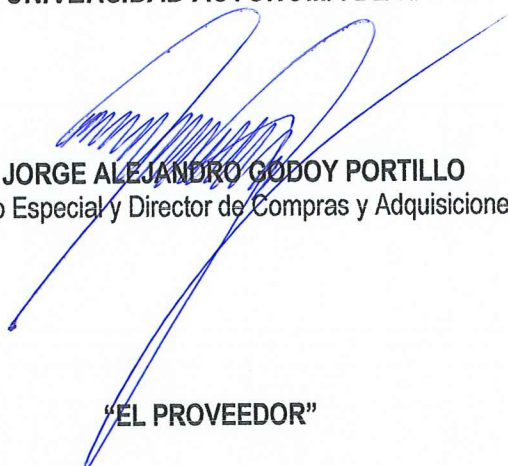
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN POR TRIPICADO EN TEPIC, NAYARIT EL DIA 13 DE JUNIO DEL 2025.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"


LIC. JORGE ALEJANDRO GUDOY PORTILLO

Apoderado Especial y Director de Compras y Adquisiciones.

"EL PROVEEDOR"


C. ROBERTO HERNÁNDEZ OROMAS

Representante Legal de la Razón Social

"Consejo para la Acreditación de Programas Educativos en Humanidades, A. C."

"COAPEHUM, A. C."

"TESTIGO"


MTRA. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO TÉLLEZ

Secretaria Académica